

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
N° 023-2024-MDS



SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
05 de diciembre del 2024

En Sabandía, a los 05 días del mes de diciembre del 2024, siendo las 10:00 horas, se reunieron los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en el Salón Consistorial del Palacio de la Municipalidad Distrital de Sabandía, previa citación de la Secretaria General, por disposición del Alcalde, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972.

I. VERIFICACIÓN DE QUORUM

Bajo la dirección del Alcalde Lic. Victor Raúl Pauca Calcina, quien preside la sesión, se procedió a la verificación del quorum de ley, procediendo a pasar lista el Secretario General (e), Abg. Yania Delma Bernal Huayhua, estando presentes el Alcalde Lic. Victor Raúl Pauca Calcina los señores Regidores: Alexandra Pantigoso Barrios, Oswaldo Jesús Salcedo Calderón, Sheyla Jadira Velásquez Calsin, Edson Jairsinho Pinto Fuentes, Rene Teobaldo Quispe Pinto; verificándose que existe el quórum de ley, se da inicio la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal convocada para el día de la fecha.

Del mismo modo, se contó con la participación del Gerente Municipal Mag. Econ. Álvaro Santiago Román López y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Raúl Albino Málaga Pinto.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se dio lectura al Acta de la Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de noviembre del 2024, encontrándose conforme con el contenido, se aprobó por unanimidad y sin observaciones el Acta, procediéndose con la suscripción correspondiente.

III. DESPACHO:

1. Solicitud de uso de la palabra del Señor Gilber Garcia Arredondo sobre problemática de extracción de materiales del río.
2. Informe N° 221-2024-MDS-GSCYGA-DLMYC; sobre rondas a minicomplejo La Isla. De conocimiento.
3. Informe N° 088-2024-MDS-GSCGA-DSC.Fiscalización sobre consumo de alcohol. De conocimiento.
4. Informe N° 262-2024-MDS-GSCGA-DLPGA sobre reporte de limpieza. Reporte de limpieza de la parte alta de Yumina. De conocimiento.
5. Solicitud de exoneración de pago de autorización de espectáculo público no deportivo y ECSE realizado por Asoc. de comerciantes de ganado del camal de Sabandía. Orden del día.
6. Solicitud de exoneración de pago de impuesto predial, realizado a favor de los herederos forzosos de Roberto Wilber Diaz Pinto. Orden del día.
7. Adenda N° 03 del Convenio para la formulación y evaluación de proyecto de pre-Inversión y /o aprobación de IOAR entre el gobierno local no sujeto al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones entre la Municipalidad distrital de Chiguata y la Municipalidad distrital de Sabandía. Orden del día.
8. Solicitud de donación de vías a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía, otorgada por Laureano Mejía Quispe. Orden del día.
9. Solicitud de exoneración de pago de sepelio en nicho a favor del difunto Marcos Marcelino Cusirramos petitionado por Anyela Maribel Cusirramos Mamani.

IV. INFORMES:

- 4.1. Se otorga el uso de la palabra Señor Gilber García Arredondo sobre problemática de extracción de materiales; quien señala, que presento su solicitud sobre autorización de extracción de materiales del río, la cual a la actualidad no ha sido resuelto por la Gerencia de Desarrollo Urbano, situación que le causa perjuicio en tanto debido a la inspección realizada por la Fiscalía de prevención de delitos de medio ambiente se le ha sindicado en un video de difusión popular como presunto extractor de minería informal, ya que al momento de realizada la inspección, la solicitud ya se encontraba en trámite, pero sin respuesta; asimismo, solicita se considere que las labores realizada por la actividad de extracción de materiales otorga beneficio y trabajo a muchas familias del distrito de Sabandía.



*Informes de parte de los regidores:*

- 4.2. *El regidor Edson Jairsinho Pinto Fuentes informa lo siguiente: Es necesario reactivar la liga departamento solicitar la reapertura de la liga, para que esta sea inscrita en Registros Públicos, en ese sentido se requiere un mínimo de tres equipos para que suban primera división*
- 4.3. *El regidor Rene Quispe Pinto informa lo siguiente: En concordancia con el regidor Edson señala que aunque se requiere como mínimo tres equipos, sería óptimo formar cuatro, así también, se debe formar un comité transitorio para llamar a elecciones del comité de la liga*
- 4.4. *El regidor Oswaldo Calderón Salcedo informa lo siguiente: A la actualidad se informa que el día 01 de diciembre se realizó la clausura del campeonato que se realizó en mérito a recaudar fondos para la reactivación de la Liga.*

*Informes de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Sabandía.*

- 4.5. Se da lectura al Informe N° 221-2024-MDS-GSCYGA-DLMYC; sobre rondas a minicomplejo La Isla, que indica que se han efectuado las coordinaciones con la Jefa de la División de Seguridad ciudadana para que serrenazgo realice las rondas correspondientes.
- 4.6. Se da lectura al Informe N° 088-2024-MDS-GSCGA-DSC, sobre fiscalización sobre consumo de alcohol, en áreas públicas, el cual señala que se cuenta con el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Sabandía 2024-2027 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDS el cual fue validado por el Presidente del CODISEC, en el cual se incluyen las siguientes actividades; a) Fiscalizar el cumplimiento de horario de atención en establecimientos de venta de licor autorizados y realizar operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública los cuales con realizados con la Gerencia de Administración Tributaria, la Policía Nacional del Perú, y los efectivos de Seguridad Ciudadana.
- 4.10. Se da lectura al Informe N° 262-2024-MDS-GSCGA-DLPGA sobre reporte de limpieza de la parte alta de Yumina; el cual indica que se han desarrollado las actividades conforme a las tareas específicas asignadas en la parte alta de Yumina., adjuntando panel fotográfico.

V. PEDIDOS:

*El regidor Edson Jairsinho Pinto Fuentes pide lo siguiente:*

- 5.1. Se recomienda el barrido de la Calle Loreto de la parte alta de Yumina, en tanto la población se ha quejado reiterativamente sobre la falta de ese servicio, en dicha calle en estricto. Ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor alcalde señala que la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental realice las acciones correspondientes.
- 5.2. Se recomienda, se realicen acciones que protejan el interruptor de las luces de la Plaza de Yumina, ya que los niños la prenden y apagan constantemente. Ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor alcalde señala que la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural realice las acciones correspondientes.
- 5.3. Se recomienda las acciones de fiscalización de la calle Los Andes, en donde diferentes vecinos está ocupando parte de la vía pública (fuera de su propiedad) en la parte alta de reservorio. Ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor alcalde señala que la Gerencia de Administración Tributaria realice las acciones correspondientes.

*La regidora Sheyla Jadira Velásquez Calsin pide lo siguiente:*

- 5.4. Se recomienda la revisión y programación de nuevos puntos de vigilancia a fin de que sean considerados en el Plan de Acción de vigilancia. Ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor alcalde señala que la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental realice las acciones correspondientes.
- 5.5. Se exhorte a la Asociación de Comerciantes en Ganado del Camal de Sabandía para que rinda cuentas del monto de dinero otorgado en donación de las ganancias obtenidas por las peleas de toros Ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor alcalde señala que secretaria general remita el oficio correspondiente.

*La regidora Alexandra Pantigoso Barrios pide lo siguiente:*



- 5.6. Recomienda que se incluya la verificación del apagado de luces y cierre de las losas deportivas en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana. Ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor alcalde señala que la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental realice las acciones correspondientes.
- 5.7. Solicita un informe oral sobre el estado de cumplimiento de metas del año 2024, a fin de conocer quienes incumplieron y cuales se encuentran pendientes. Ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor alcalde señala que Gerencia Municipal realice el informe correspondiente.

*El regidor Rene Teobaldo Quispe Pinto pide lo siguiente:*

- 5.8. Se informe sobre el estado de la donación de compactadoras a realizarse por el Ministerio de Ambiente, en merito al convenio Ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor alcalde señala que Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental realice el informe y las acciones correspondientes.
- 5.9. Reiterativo, se recomienda la instalación de un letrero que indique la prohibición de estacionamiento en el bebedero de agua de animales ubicado en el estanque de Yumina. Ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor alcalde señala que Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental realice el informe y las acciones correspondientes.

*El regidor Oswaldo Salcedo Calderón no realiza pedidos.*

#### VI. ORDEN DEL DÍA:

- 6.1. Solicitud de exoneración de pago de autorización de espectáculo público no deportivo y ECSE realizado por Asoc. de comerciantes de ganado del camal de Sabandia.

Con expediente N° 5718 del 28 de noviembre del 2024 el administrado Juan Orlando Bejarano Arias, en su calidad de Presidente de la Asociación de comerciantes en ganado del Camal de Sabandia, solicita exoneración de pago de tasa de autorización de Espectáculo Publico No Deportivo, exoneración de pago para autorización de uso del local municipal denominado Coso de Toros y la correspondiente garantía, así como la exoneración de pago por emisión de Certificado ECSE, para la realización de peleas de toros para el día 15 de diciembre del 2024; en ese sentido, los fondos recaudados en la actividad señalada serán destinados a la adquisición de bienes a favor del personal de planta del camal

Mediante Informe N° 136-2024-MDS-GAT; la Gerencia de Administración Tributaria señala que la autorización de espectáculos públicos no deportivos está contemplada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) pagina 14, ítem 1.27 de la Municipalidad Distrital de Sabandia, por lo que corresponde exonerar un pago de S/. 156.00 (Ciento cincuenta y seis con 00/100 soles), el cual debe aprobarse mediante sesión de concejo municipal;

Así mismo, según lo considerado en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sabandia el monto para la autorización de uso del local municipal denominado Coso de Toros por evento cultural taurino es de S/1200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles) y la correspondiente garantía no está sujeta a exoneración por el consejo municipal.

Así también respecto de la evaluación de las condiciones de seguridad de los espectáculos públicos no deportivos, corresponde pagar un derecho de trámite por el monto de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles).

Por lo que sometido a debate y votación a mano alzada de los señores Regidores, por UNANIMIDAD, acuerdan **APROBAR** la exoneración de pago respecto de la AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULO PUBLICO NO DEPORTIVO, y la autorización del uso del local municipal denominado COSO DE TOROS para la actividad denominada PELEA DE TOROS, para el día 15 de diciembre del 2024; organizada por el administrado Juan Orlando Bejarano Arias, en su calidad de Presidente de la Asociación de comerciantes en ganado del Camal de Sabandia.

Asimismo, por votación a mano alzada por UNANIMIDAD acuerdan **DESAPROBAR** la exoneración de pago por el derecho de trámite de la evaluación de las condiciones de seguridad de los espectáculos públicos no deportivos (ECSE), para la actividad denominada PELEA DE TOROS, para el día 15 de diciembre del 2024; organizada por el administrado Juan Orlando Bejarano Arias, en su calidad de Presidente de la Asociación de comerciantes en ganado del Camal de Sabandia.

- 6.2. Solicitud de exoneración de pago de impuesto predial, realizado a favor de los herederos forzosos de Roberto Wilber Diaz Pinto.



Con solicitud contenida en el expediente N° 5094 del 21 de octubre del 2024; la administrada Marilú Cristina Diaz Pinto, en representación de sus hermanos Jaime Esteban Diaz Pinto, Juan Manuel Diaz Pinto, José Santos Diaz Pinto, Ledy Jesús Diaz Pinto, Santos Flora Diaz Pinto, y por derecho propio solicita dispensa de parte de la deuda.

Con Informe N° 129-2024-MDS-GAT, señala que el importe a exonerar es por el monto total de S/. 700.35 (Setecientos con 35/100 soles), el cual deberá ser sometido al pleno del concejo para su aprobación, monto que corresponde al impuesto predial, impuesto de promoción municipal y formularios del año 2022 al 2024.

Con Informe N° 295-2024-GDIS-MDS, señala que los solicitantes Jaime Esteban Diaz Pinto, Juan Manuel Diaz Pinto, José Santos Diaz Pinto, Santos Flora Diaz Pinto y Marilú Cristina Diaz Pinto, se encuentran con evaluación socioeconómica mediante el SISFOH como NO POBRE, y la administrada Ledy Jesús Diaz Pinto no cuenta con evaluación socioeconómica. Así mismo se realiza la visita domiciliaria al predio ubicado en Pueblo Tradicional Coripata, Pasaje la Ronda Principal, Mz I. Sub lote 2C sobre el cual se pretende la exoneración, sin encontrar a nadie en la vivienda, siendo atendido por la representante en otra dirección, indicando que es la señora Santos Flora Diaz Pinto quien habita en la vivienda.

Por lo que, sometido a debate y votación a mano alzada de los miembros del consejo municipal, considerando que los solicitantes no tienen las características socioeconómicas para ser beneficiarios de lo solicitado, por UNANIMIDAD, acuerdan **DENEGAR**, la exoneración de pago de impuesto predial, impuesto de promoción municipal y formularios del año 2022 al 2024, que asciende a un monto total de S/. 700.35 (Setecientos con 35/100 soles), solicitado por Marilú Cristina Diaz Pinto, en representación de sus hermanos Jaime Esteban Diaz Pinto, Juan Manuel Diaz Pinto, José Santos Diaz Pinto, Ledy Jesús Diaz Pinto, Santos Flora Diaz Pinto, y por derecho propio

6.3. Adenda N° 03 del Convenio para la formulación y evaluación de proyecto de pre-Inversión y /o aprobación de IOAR entre el gobierno local no sujeto al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones entre la Municipalidad distrital de Chiguata y la Municipalidad distrital de Sabandía. Orden del día.

Con Oficio N° 607-2024-MDCH de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Municipalidad Distrital de Chiguata, solicitan la suscripción de la Adenda N° 03 del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandía (del Gobierno Local, sujeta al Sistema), y la Municipalidad Distrital de Chiguata (no sujeta al sistema), a fin de modifica e integrar el proyecto denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal AR-767-EMP. PE-34 C- Miraflores – Arenales, distrito de Chiguata- Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa con CUI 2537408."

Con Informe N° 0675-2024-MDS-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en referencia a la Adenda N° 03, concluye que se encuentra en la capacidad de realizar la evaluación del proyecto integrado.

Por lo que, sometido a debate, y votación a mano alzada de los miembros del consejo municipal, por UNANIMIDAD, acuerdan **APROBAR** la suscripción de la Adenda N° 03 del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandía (del Gobierno Local, sujeta al Sistema), y la Municipalidad Distrital de Chiguata (no sujeta al sistema), a fin de modifica e integrar el proyecto denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal AR-767-EMP. PE-34 C- Miraflores – Arenales, distrito de Chiguata- Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa con CUI 2537408.

6.4. Solicitud de donación de vías a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía, otorgada por Laureano Mejía Quispe.

Mediante Solicitud S/N registrado con Expediente N° 5462 del 14 de noviembre del 2024, el administrado Laureano Mejía Quispe identificado con DNI N° 29453952 en calidad de propietario del bien inmueble identificado como Mz M, Lote 1, Zona 1-Asociación Semirural de productos pecuarios UMAPALCA, conforme se verifica de la partida registral N° 11507581 de la Zona registral N° XII – Sede Arequipa; solicita se acepte la DONACION de las áreas correspondientes a pasajes 01,02,03 y 04 a fin de que estos sean declarados como áreas públicas, para el desarrollo de proyectos de instalación de servicios básicos (Agua, Desagüe, y Luz).

Con Informe N° 604-2024-MDS-GDUR—DOPPUC, la División de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, identifica que el área materia de donación se encuentra delimitado por las Vías Públicas denominado "Vías Separadora y Calle 3" que forma parte del proceso de Habilitación Urbana de Umapalca; siendo en su interior se ubica



los PASAJES 01, 02, 03 y 04", siendo los pasajes de carácter PRIVADO; por lo que la bien inmueble materia de donación se identifica de la siguiente manera:

MZ	LOTE	PARTIDA REGISTRAL	TITULAR	AREA DEL TERRENO (M2)	CONDICION DE VIAS PRIVADAS	
					NOMBRE	AREA (M2)
M	2	11507581	Laureano Mejía Quispe con DNI N°29453952	11,260.73	PASAJE N°1	101.92
					PASAJE N°2	492.55
					PASAJE N°3	780.91
					PASAJE N°4	1,061.80
<b>TOTAL, ÁREA EN DONACION</b>						<b>2,437.15</b>

Con Informe N° 110-2024/ALE-EEZ de fecha de recepción del 05 de diciembre de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, concluye desde el punto de vista jurídico, es viable aceptar la donación que ha ofrecido el administrado Laureano Mejía Quispe, aceptación que debe ser puesta en consideración del Concejo Municipal.

Por lo que, sometido a debate y votación a mano alzada de los miembros del consejo municipal, por UNANIMIDAD, acuerdan **ACEPTAR** la donación ofrecida por el administrado Laureano Mejía Quispe, identificado con DNI N° 29453952, de un área de total de 2,437.15 m2 que comprende el Pasaje N°1 (101.92 m2), Pasaje N°2 (492.55 m2), Pasaje N°3 (780.91 m2) y Pasaje N°4 (1,061.80 m2); que forman parte del bien inmueble identificado como Mz M, Lote 1, Zona 1-Asociación Semirural de productos pecuarios UMAPALCA, Sector pecuario- Sabandía ( 11,260.73 m2 ); conforme se verifica de la partida registral N° 11507581 de la Zona registral N° XII – Sede Arequipa, de propiedad de Laureano Mejía Quispe.

6.5. Solicitud de exoneración de pago de sepelio en nicho a favor del difunto Marcos Marcelino Cusirramos petitionado por Anyela Maribel Cusirramos Mamani.

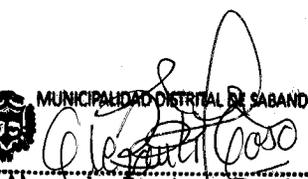
Mediante Solicitud ingresada con Expediente N° 5824-2024, la administrada Cusirramos Mamani Anyela Maribel identificada con DNI N° 47461874, solicita la exoneración de pago por derecho de tramitación de nicho, con el fin de darle cristiana sepultura a su padre, el Sr. Marco Marcelino Cusirramos quien falleció el día 04 de diciembre del 2024.

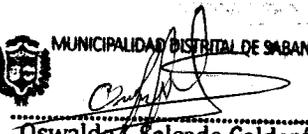
Con Informe N° 0301-2024-MDS/GM-GDIS, de fecha 09 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social informa que: *Se procedió a realizar la visita social respectiva, con la finalidad de verificar el entorno en el cual vivía la persona fallecida, la casa de encuentra ubicada en anexo Buena Vista MZ I, Lote 01.* Antecedentes del Grupo familiar: cónyuge: ASCENCION Gregoria Mamani Mestas, con DNI N° 29298768, de 76 años de edad (...) Hija: Anyela Cusirramos Mamani con DNI N° 47461874 de 32 años, madre soltera de 02 menores hijos. Antecedentes de vivienda: Casa propia del grupo familiar, consta de un dormitorio compartido en condiciones precarias, no tiene comedor, no cuenta con un espacio adecuado para la cocina, servicios higiénicos y patio. Situación Social: El propietario de la vivienda no percibía ninguna pensión, la cónyuge se dedica a la crianza de vacas y según familiares cercanos se presume sufre de alzheimer, la hija apoya y es madre soltera. Asimismo; de la consulta del sistema de SISFOH, el resultado de la clasificación socioeconómica del fallecido es de POBRE.

Por lo que, sometido a debate y por votación a mano alzada de los miembros del consejo municipal, considerando que la solicitante tienen las características socioeconómicas para ser beneficiaria de lo solicitado, por UNANIMIDAD, acuerdan **APROBAR** la exoneración del derecho de pago de tramitación para autorización de sepelio en nicho, por el monto de S/ 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES); en el pabellón Virgen de Fátima, cuarta fila, nicho N°58, del Cementerio Municipal de Sabandía, a favor del difunto Marcos Marcelino Cusirramos petitionado por Anyela Maribel Cusirramos Mamani.

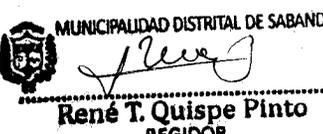
No habiendo más puntos que tratar, el señor alcalde da por levantada la Sesión, siendo las 13:00 horas del día.

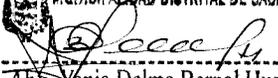
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Lic. Víctor Raúl Pauca Galeina  
ALCALDE

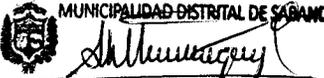
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Alexandra Pantigoso Barrios  
REGIDORA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Oswaldo J. Salcedo Calderón  
REGIDOR

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Edson J. Pinto Fuentes  
REGIDOR

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
René T. Quispe Pinto  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANCHA  
  
Abg. Yania Delma Bernal Huayhua  
(e) SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANCHA  
  
Sheyla J. Velásquez Calsin  
REGIDORA

